

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b> Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		

Año 2011 Viernes 29 de Abril Núm. 50

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Denegación autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales .....	990
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución concesión de ayuda económica regulada en el programa de Recualificación Profesional .....	990
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases subvenciones a microempresas 2011 .....	991
Primera convocatoria para concesión de subvenciones a microempresas 2011 .....	994
Concesión subvenciones a microempresas 2010 .....	995
Solicitud licencia municipal para restaurante de servicio rápido Burger King .....	995
VALDENEBRO	
Licitación para arrendamiento de viviendas propiedad municipal en C/ Mayor 22 y 23 .....	995
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación expediente deslinde parcelas rústicas .....	996
CASTILRUIZ	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI .....	997
SAN FELICES	
Aprobación memoria valorada de la obra Construcción Casa Consistorial (última fase) .....	997
VALDESPINA	
Presupuesto general 2011 .....	997
CIDONES	
Presupuesto general 2011 .....	997
ABEJAR	
Aprobación proyecto obra nº 133 del FCL 2011 y proyecto obra abastecimiento de aguas .....	998
COVALEDA	
Aprobación modificación ordenanza suministro de agua potable .....	998
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Rectificación .....	998
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Resolución de inscripción y publicación convenio de carpintería-ebanistería .....	999
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Sustitución celdas de MT en CT "Camino de los Toros" en TM de Soria .....	1002
Levantamiento actas previas por instalación LAAT SET Moncayo-SET La Loma en TM de Ólvega .....	1003
Ampliación solicitud autorización y declaración impacto ambiental parque eólico "El Tiñoso" .....	1003
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto privado de caza SO-10579 .....	1004
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Jurisdicción voluntaria general 2000522/2009 .....	1004

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Vidal Apacani Iquise, de nacionalidad boliviana, de la Resolución dictada el 30/03/2011 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda denegar su solicitud de Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 14 de abril de 2011.- El Subdelegado del Gobierno,  
Vicente Ripa González. 1212

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mis-

mo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 88.662,36 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de marzo de 2011

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ABAD MORENTE, MARÍA TERESA	2.396,28
ALMEIDA ORTIZ, LUIS FABIÁN	2.396,28
AMIRI AMIRI, MAJDA	2.396,28
ANTÓN GARCÍA, MARÍA SOLEDAD	2.396,28
APARICIO CASADO, VICENTE	2.396,28
ARANDA ALONSO, DAVID	2.396,28
ASENJO MARTÍN, DAVID	2.396,28
CARNICERO GARCÍA, JAIME	2.396,28
CASATEJADA LA ORDEN, EDUARDO	2.396,28
COCO ESCALADA, EVA	2.396,28
CUADRA RUBIO, ASIER FERRAN	2.396,28
CVETKOVA, BOYANA YURIEVA	2.396,28
DIALLO, HAMADOU	2.396,28
ECH CHAMAL CHAMAL, AHMED	2.396,28
ESTEBAN MATEO, JOSÉ A	2.396,28
GANCHEV ARSENOV, YONKO	2.396,28
GILALDAYA, NURIA	2.396,28
GIL MARTÍNEZ, ALVARO	2.396,28
GÓMEZ PAYO, GORKA	2.396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
JIMÉNEZ LÓPEZ, LEONARDO	2.396,28
LACALLE PEIROTEN, MARCOS ANTONIO	2.396,28
LAHLALI, HANANE	2.396,28
LAMATA BURGOS, RAQUEL	2.396,28
LÓPEZ ARRANZ, FRANCISCO JA	2.396,28
MARTÍNEZ SANZ, FÉLIX	2.396,28
MIGUEL GARCÍA, ANGELA MARÍA DE	2.396,28
MODAN, ELENA LIGIA	2.396,28
MONTES CABEZA, JESÚS MARÍA	2.396,28
NAQROUZ, MOUHSINE	2.396,28
PASCUAL RUBIO, DANIEL	2.396,28
ROSENOVA SVETLINOVA, ZHULIETA	2.396,28
SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANA MARIELA	2.396,28
SANZ BARRANCO, MARÍA	2.396,28
SANZ GARCÍA, SONIA	2.396,28
SANZ LEDESMA, ALVARO	2.396,28
SHEMSIDIN HASAN, SEVGYUL	2.396,28
YAGÜE BELTRAN, FATIMA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 37	TOTAL: 88.662,36

Soria, 12 de abril de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1211

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

#### EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

*BASES reguladoras para la concesión de subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2011.*

##### Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se continúa poniendo en marcha las ayudas económicas para ayudar a proyectos empresariales de nueva creación.

##### *Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia*

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones y los costes de alquiler de oficinas, bajos comerciales, instalaciones y talleres de las microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la última convocatoria del presente año.

##### *Art. 2. Líneas de actuación – actividades financiadas*

Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica.

*Art. 3. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones*

1. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas:

- El/Los titular/es de la empresa no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada.

- Las empresas serán de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de Delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

2. Quedan excluidos, para el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, los arrendamientos en los cuales el arrendador tenga relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria. Así mismo, en el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, quedan excluidas las empresas que ocupen el vivero de empresas.

3. La misma exclusión por grado de parentesco procederá en el caso de solicitar la ayuda en concepto de inversión.

4. La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo, mínimo:

-Un nuevo autónomo afecto a la actividad, y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta.

- Y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

5. El inmueble: oficina, bajo, local, etc donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar, o espacio compartido con otra empresa preexistente.

6. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

7. Se deberá mantener la actividad durante un período mínimo de 1 año desde el momento del alta en la seguridad social.

##### *Art. 4. Convocatoria*

1. El número de convocatorias anual será de dos e indicarán la disponibilidad presupuestaria en cada una, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo que comprende las fechas de inicio de la actividad empresarial que son objeto de financiación en cada convocatoria.

2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### *Art. 5. Plazos*

Serán los establecidos para cada una de las convocatorias que se aprueben en las condiciones descritas en el apartado anterior.

##### *Art. 6. Solicitudes y documentación*

Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en mo-

delo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad de la empresa solicitante y/o presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada.
- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa: productos o servicios, ámbito de actividad, ...
- d) Contrato de trabajo registrado de una persona contratada a jornada completa en su caso o alta de autónomo en otro caso, documentos de alta en la seguridad social de los trabajadores en plantilla (TC 2).
- e) Documento de Alta Censal en la Agencia Tributaria, modelo 036 (alta actividad)
- f) Primer recibo de alquiler si estuviera expedido a la fecha de solicitud.
- g) Informe de vida laboral del/los titular/es o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, y en el supuesto de haber sido autónomo justificación del tipo de actividad ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o declaración jurada.
- h) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de la licencia de apertura de establecimiento.
- i) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- j) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

#### *Art. 7. Cuantía y conceptos subvencionables*

1. Se establecen dos conceptos subvencionables, pudiendo solicitar la ayuda para uno de los conceptos o para los dos.

- Inversiones: Entendiendo por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la puesta en marcha del negocio y excluyéndose el material fungible o consumible.

- Alquiler: Entendiendo como base subvencionable la cuantía del alquiler de los 3 primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos (IVA) que graven la operación. En este apartado no se reconoce como subvencionable los gastos de comunidad o similares, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 2.000 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

3. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (60.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero que el titular/es sean desempleados/as y segundo que se trate de emprendedor/a menor de 35 años.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
11 01 422 78900	Promoción Industrial. Otras transferencias	60.000 €.

4. Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en alguna de las convocatorias, se podrá utilizar ese remanente para atender las solicitudes de la otra que no puedan ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito asignado para esa convocatoria.

#### *Art. 8. Valoración*

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesta que será presentado ante la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio para su dictamen y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

#### *Art. 9. Criterios de Valoración*

Se puntuará cada uno de los proyectos presentados en base a los criterios a seguir para la valoración de los proyectos empresariales que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General en el caso de S.L.L.) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Desempleado/a Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud la tarjeta de demandante de empleo expedida por la administración pública correspondiente.

- Mujeres Víctimas de Violencia de género. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada de la Resolución judicial.

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

- Jóvenes menores de 35 años.

- Nuevos emprendedores o personas para las que sea su primer negocio. Para poder obtener la puntuación se deberá acreditar junto con la solicitud el alta como autónomo/a en la seguridad social, así como declaración jurada de no haber estado como titular ni como socio con anterioridad en otro tipo de empresa o negocio o acreditarse mediante el correspondiente informe de vida laboral.

- Personas en riesgo de exclusión social: (beneficiarios/as de IMI...). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del Informe social acreditativo de la situación de exclusión social expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

b) Proyecto Empresarial: Para poder obtener puntuación en este apartado es imprescindible presentar memoria del proyecto empresarial. Se adjudicará 1 punto por cada uno de los perfiles siguientes:

- Proyectos ubicados en el casco histórico de la ciudad. Se entenderá por tal el comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar un Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.

- Capacidad técnica y empresarial de los/las emprendedores/as. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar documento acreditativo de haber participado en cursos de formación de Emprendedores, Autoempleo, Gestión de Empresas o similares de las personas responsables de la gestión de la empresa que se crea.

c) Empleo creado: Se valorarán con 1 punto todos los puestos de trabajo creados, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido el de la/s persona/s que ostente/n la representación social, siempre y cuando se hayan producido a partir de la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta en la Seguridad Social).

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los/as emprendedores/as, para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos.

#### *Art. 10. Propuesta de Resolución*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Empleo, Industria y Comercio elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario/a
- b) Datos del objeto financiado
- c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención
- d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación

#### *Art. 11. Resolución y notificación*

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desesti-

mada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

#### *Art. 12. Pago*

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta cada convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

#### *Art. 13. Justificación*

1. La justificación se realizará en el momento en el que se disponga de la documentación necesaria para la misma y como máximo una vez notificada la concesión de la subvención:

- Transcurridos los 3 meses de alquiler, se justifica el gasto con la presentación en el Registro General de los recibos de alquiler y justificantes de pago originales o copias compulsadas correspondientes a ese período.

- Una vez realizado el pago de la inversión para la que se ha concedido la ayuda, se presentará la factura y el justificante de pago de la misma, originales o copias compulsadas.

2. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder al reintegro total o de la parte correspondiente según el caso.

#### *Art. 14. Reintegro de la subvención*

1. Cuando se den las circunstancias señaladas así como la inexactitud o falseamiento de datos o documentos suministrados que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### *Art. 15. Compatibilidad*

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

#### *Art. 16. Efectos*

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### **ANEXO I**

#### **ALQUILER / INVERSIÓN / ALQUILER E INVERSIÓN**

##### **1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE**

DNI, NIE, Pasaporte:

Nombre:

.....

Primer apellido: Segundo apellido:  
 .....  
 Tipo vía: Domicilio:  
 .....  
 Número: Escalera: Planta: Puerta:  
 .....  
 C.P.: Municipio: Provincia:  
 .....  
 Correo electrónico:  
 .....  
 Teléfono(s): Fax:  
 .....

2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte: Nombre o razón social:  
 .....  
 Primer apellido: Segundo apellido:  
 .....  
 Tipo vía: Domicilio:  
 .....  
 Número: Escalera: Planta: Puerta:  
 .....  
 C.P.: Municipio: Provincia:  
 .....  
 Correo electrónico:  
 .....  
 Teléfono(s): Fax:  
 .....

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada:  
 .....  
 Conceptos de Inversión solicitados:  
 .....  
 Período de Alquiler solicitado:  
 .....

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

.....  
 .....  
 En ....., a ..... de ..... 20.....

Firma

Soria, abril de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1225a

— . . —

*PRIMERA convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2011.*

*Art. 1. Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es aprobar la Primera Convocatoria Ordinaria del año 2011 para la concesión

de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2011 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

*Art. 2. Finalidad de las subvenciones*

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas empresariales.

*Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones*

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 11 01 422 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 30.000,00 euros.

*Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones*

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, (siempre que aquella suponga inicio efectivo oficial de actividad).

*Art. 5. Forma de las solicitudes*

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Reguladoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, hasta el 11 de julio de 2011.

*Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución*

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, abril de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1225b

— . . —

*ACUERDO nº 7 de 8 de abril de 2011 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria para la concesión de subvenciones para microempresas año 2010 al amparo de la segunda convocatoria (BOP de 4 de octubre de 2010).*

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio de fecha de abril de 2011, relativo a la concesión de ayudas al amparo de la Segunda Convocatoria pública para financiar la inversión y el alquiler para la localización para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2010, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda:

La concesión de las subvenciones siguientes para financiar la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales para microempresas durante el año 2010:

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº Orden	Expte	Línea	Titular	Valoración	Cuantía concedida
1	39/2010	Alquiler	Soria Viajera, S.L.L	12 ptos	2.000 €
2	29/2010	Alquiler	El Corte Asiático, C.B	8 ptos	2.000 €
3	34/2010	Alquiler	Spacios Decoración y Enmarcación, CB	7 ptos	2.000 €
4	25/2010	Alquiler	Teresa Rupérez Mateo	6 ptos	2.000 €
5	37/2010	Alquiler e Inversión	Fisioterapia Terapia, CB	6 ptos	2.000 €
6	28/2010	Inversión	Alfredo Tundidor Gómez	5 ptos	1.950,29 €
7	30/2010	Alquiler	Ana del Castillo Pinilla	5 ptos	2.000 €
8	35/2010	Inversión	Irene Ramirez Jiménez	5 ptos	346,86 €
9	36/2010	Alquiler	Mª Victoria Valdenebro Mateo	5 ptos	2.000 €
10	43/2010	Alquiler	Soria Droguería Distribución, JFF	5 ptos	2.000 €
11	26/2010	Alquiler	David Carnicero Ceña	4 ptos	2.000 €
12	24/2010	Alquiler	Jorge García del Barrio	3 ptos	1.800 €
13	42/2010	Alquiler	Emilio García Antón	3 ptos	2.000 €
14	27/2010	Alquiler	Jose Ángel Mozas Almazán	2 ptos	759,60 €
15	31/2010	Alquiler	Elsa María Bellido Jerez	2 ptos	2.000 €
16	32/2010	Alquiler e Inversión	Percy Reategui Panduro	2 ptos	2.000 €
17	33/2010	Alquiler	Beatriz Tania Toledo	2 ptos	1.200 €
18	44/2010	Inversión	Adolfo Jiménez del Río	2 ptos	2.000 €

La cuantía total de las ayudas concedidas es de 32.056,75 €, por lo que se hace uso de 2.056,75 € del remanente sobrante de la primera convocatoria, y dándose las siguientes circunstancias con las solicitudes desestimadas:

#### EXCLUSIONES

Expte	Línea	Titular	Causa de exclusión
38/2010	Alquiler	Sortal al Habla 2010, SLU	Art. 4 Convocatoria
40/2010	Inversión	Judith Carrera Fernández	Art. 3.4 Bases Reguladoras y art. 4.1 Convocatoria
41/2010	Inversión	Álvaro Jesús Muñoz Jimeno	Art. 3.4 Bases Reguladoras y art. 4.1 Convocatoria

La concesión definitiva de la subvención y el pago de la misma quedará supeditado a la comprobación de que el interesado se encuentre al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento y a la correspondiente justificación de la misma.

Soria, 18 de abril de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1224

## URBANISMO

### EDICTO

Restauración Hambar, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de Restaurante de Servicio Rápido Burger King, a ubicar en la parcela A-1, C/N, 5 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 12 de abril de 2011.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras. 1222

## VALDENEBRO

*PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para contratar el arrendamiento de viviendas propiedad de este Ayuntamiento que se hallan situadas en la Plaza nº 22 y nº 23 de este municipio.*

I.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Es objeto de contrato el arrendamiento, por el procedimiento abierto atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación de dos viviendas similares propiedad de este Ayuntamiento situada en la calle Plaza, nº 22 y nº 23 de este pueblo.

Ambas viviendas tienen tres habitaciones, salón comedor, cocina sin equipar y dos servicios, cuarto de calderas y calefacción individual.

Se entregan sin amueblar y tan sólo se podrá formalizar con cada unidad familiar el arrendamiento de una de ellas.

II.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de duración del contrato será de cinco años contar del día siguiente al de la formalización del mismo, con la posibilidad de prórroga de común acuerdo entre ambas partes.

III.- **FORMA Y PLAZOS PARA HACER LOS PAGOS.** El arrendatario deberá ingresar en este Ayuntamiento dentro de los diez primeros días del trimestre natural, el importe de la renta que corresponda a ese mismo trimestre.

IV.- **INTERESES POR DEMORA.** La demora en los pagos llevará aneja la obligación de abonar el interés máximo que haya establecido en ese momento, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato, y a exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

V.- **PRECIO DE TASACIÓN:** 220,00 euros mensuales a alza (2.640,00 euros anuales) por cada una. La renta se incrementará anualmente en el IPC correspondiente, o índice de alquileres establecido

VI.- **GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** No se exige fianza provisional. La definitiva deberá ascender al 5 por 100 del valor de adjudicación multiplicado por los cuatro años de duración del contrato.

VII- *RIESGO Y VENTURA*: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, deducción del precio de la renta ni indemnización alguna.

VIII- *PRESENTACIÓN DE OFERTAS*: Las ofertas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en mano en sobre cerrado (Sobre B) de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días martes y viernes dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día del plazo fuera Sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

IX- *APERTURA DE OFERTAS*. Se celebrará a las catorce horas quince minutos del tercer día hábil siguiente (excluido sábado), a la finalización del plazo anterior.

X- *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS*:

Por cada aumento de 20 euros en el precio tipo de licitación mensual del alquiler: 8 puntos.

Por el compromiso documentado de realización de obras de mejora a beneficio de la vivienda: 4 puntos.

Por familias con hijos en edad escolar, acreditándose a través de la presentación del Libro de Familia: 2 puntos

XI- *DOCUMENTACIÓN*: A la proposición y en sobre aparte (Sobre A), se acompañarán los siguientes documentos: a) Fotocopia del DNI y del NIF. b) Compromiso documentado de empadronarse en la localidad de Valdenebro y de fijar la residencia habitual en dicha localidad c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público. d) Si concurre en nombre de otra persona, poder debidamente bastantado. e) Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o resguardo justificativo de su solicitud. f) Documentación acreditativa en su caso, de cumplimiento de los criterios de valoración.

XII- *TRIBUNALES COMPETENTES*: Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se formalice, serán competentes los tribunales comprendidos en las jurisdicciones correspondientes al domicilio del arrendador.

XIII- *GASTOS*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos de cualquier naturaleza y cuantos se deriven del procedimiento de licitación.

XIV- *MODELO DE OFERTAS*. Las ofertas se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo (sobre B):

D. .... mayor de edad, vecino de ..... Titular del Documento Nacional de Identidad N° ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado del anuncio del Ayuntamiento de Valdenebro, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... de fecha ..... y del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado para llevar a cabo el arrendamiento de dos viviendas en la localidad de Valdenebro, cuyo contenido conoce y acepta, ofrece una renta de ..... euros mensuales (lugar, fecha y firma del licitador).

Al mismo tiempo declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar enumeradas en

el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del sector público.

Así mismo declaro que en caso de ofrecer la oferta más ventajosa, proceder a optar por escrito en el plazo de tres días desde la adjudicación por una de las dos viviendas objeto del pliego.

En caso de ser la segunda oferta, formalizar el contrato con el Ayuntamiento por la vivienda que hubiera quedado libre.

XV- *CONSERVACIÓN*. El arrendador deberá cuidar y conservar la vivienda lo mejor posible, como si de un bien de su propiedad se tratase, de modo que el día de la extinción del contrato no falte ningún cristal en puertas y ventanas y se encuentren en perfectas condiciones todos los enchufes e interruptores, portalámparas, herrajes de puertas y ventanas e instalaciones de cuarto de aseo y cocina. Todos los elementos indicados anteriormente que se rompan o estropeen durante la vigencia del contrato deberán arreglarse o sustituirse por cuenta del arrendatario y a cargo del mismo. Igualmente el arrendatario queda obligado a tener bien conservado el tejado de la vivienda procediendo de inmediato a quitar las goteras que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

XVI- *OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR*. El arrendador queda obligado:

a) A pagar el importe de la renta en la forma y plazos señalados en la condición tercera.

b) A ocupar la vivienda durante el tiempo de duración del contrato, sin que pueda utilizarse para fines distintos del de vivienda.

c) A no ceder, subarrendar, ni traspasar el derecho a ocupar la vivienda a otra persona, así como tampoco a realizar en la misma obra de clase alguna sin permiso y consentimiento de este Ayuntamiento.

d) A desalojar la vivienda y dejarla a disposición del Ayuntamiento, entregando las llaves al Sr. Alcalde, al día siguiente de concluir el contrato.

e) A pagar el gasto del agua, el gas y la electricidad que consuma, a la empresa suministradora.

f) A pagar igualmente las tasas e impuestos de aquellos servicios que vaya a utilizarse.

Valdenebro, 12 de abril de 2011.- El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 1193

## CABREJAS DEL CAMPO

Aprobado inicialmente deslinde de las parcelas 15095, 25095 y 5096 del polígono 001, Término Municipal de Cabrejas del Campo, calificadas como bienes patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día 5 de agosto de 2011, a las 12,00 horas, en el paraje donde se encuentran situadas las parcelas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabrejas del Campo, 15 de abril de 2011.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1202

## CASTILRUIZ

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Castilmiz en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2011 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles. Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de presentación de reclamaciones: durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Castilruiz.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

Castilruiz, 4 de abril de 2011.– El Alcalde, Félix Madurga Martínez. 1203

## SAN FELICES

Aprobado por la Asamblea Vecinal de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, la Memoria valorada de la obra denominada "Construcción Casa Consistorial (última fase)" a ejecutar en esta localidad, redactado por la Sra. Arquitecta Técnica Dña. María Eugenia Omeñaca Lamata, con un Presupuesto total de 36.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 1252

## VALDESPINA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada, el día 9 de abril de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valdespina, 9 de abril de 2011.– La Alcaldesa pedánea, Felisa Alcalde García. 1206

## CIDONES

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	88.035
Impuestos indirectos .....	14.942
Tasas y otros ingresos.....	82.839
Transferencias corrientes .....	131.836
Ingresos patrimoniales.....	84.788

##### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	48.000
Transferencias de capital .....	333.618
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>784.058</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	79.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	251.934
Gastos financieros .....	4.140
Transferencias corrientes .....	500

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	438.484
Pasivos financieros .....	10.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>784.058</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puesto de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario, 1.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón limpieza calles, 4.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cidones, 13 de abril de 2011.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 1204

## ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2011, el Proyecto Técnico de la obra nº 133 de Fondo de Cooperación Local, denominado Reparación y adecuación parcial de instalaciones deportivas, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Monge, con un presupuesto base de licitación que asciende a ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 15 de abril de 2011.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1217a

- - -

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, el Proyecto Técnico de la obra Mejora de abastecimiento de aguas redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto base de licitación que asciende a veintitres mil setecientos cuarenta y tres euros y ochenta y cinco céntimos (23.743,85 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 8 de abril de 2011.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1217b

## COVALEDA

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles a efecto de reclamaciones o alegaciones sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el acuerdo municipal adoptado en sesión de fecha 23 de febrero de 2011 relativo a la modificación de la

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

De conformidad con el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto íntegro de la modificación llevada a cabo en dicha Ordenanza que es del tenor literal siguiente:

### GESTIÓN

Artículo 9.-1. Se añadirá el siguiente párrafo: "La concesión de suministro de agua a viviendas o instalaciones establecidas en suelo que no tenga la categoría de urbano requerirá, además de las condiciones generales establecidas en esta ordenanza, que se acredite la viabilidad técnica de la obra de conducción mediante estudio técnico realizado por los Servicios Municipales de Urbanismo y que se hayan obtenido todas las autorizaciones o servidumbres de paso necesarias para la instalación de la conducción proyectada, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que se produzcan. El suministro autorizado en este tipo de suelo se supeditará al normal desarrollo del suministro domiciliario en el núcleo urbano de Covalada, teniendo esta, siempre, preferencia".

Artículo 9.-2. Se añadirá el siguiente párrafo: "En las viviendas que, por su antigüedad o por prescripción de posibles infracciones urbanísticas, no sea posible acreditar el cumplimiento estricto de la legislación urbanística a que se refiere este apartado, la idoneidad de conducciones exigibles por la legislación urbanística para obtener servicios urbanos podrá acreditarse mediante informe de habitabilidad o adecuación emitido por la Alcaldía, previo informe de los Servicios Municipales de Urbanismo".

### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.- Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto: "5. Se considerarán usos industriales, además de los incluidos en el Código Nacional de Actividades o cualquier clasificación que sea de aplicación, los correspondientes al suministro para la ejecución de obras, instalaciones, actividades o servicios de carácter temporal, pudiendo en este caso exigir el Ayuntamiento al promotor o contratista el depósito de una garantía equivalente al consumo estimado por los servicios técnico municipales".

La modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Covalada, 18 de abril de 2011.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1219

## MANCOMUNIDAD

### MANCOMUNIDAD MÍO CID

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	47.600,00
Transferencias corrientes .....	429.079,91
Ingresos patrimoniales.....	1.200,00

## B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	3.000,00
Transferencias de capital .....	122.591,93
TOTAL INGRESOS.....	603.471,84

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	160.495,29
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	214.884,62
Transferencias corrientes .....	96.500,00

## B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	128.591,93
Transferencias de capital .....	3.000,00
TOTAL GASTOS .....	603.471,84

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

## a) Personal Laboral:

Oficial de 1º: 1 plaza

Peón especialista: 1 plaza

## b) Personal Laboral programas subvencionados

Técnico: 1 Plaza

Oficial de 1º: 1 Plaza

Peón: 4 plazas

San Esteban de Gormaz, 11 de abril de 2011.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 1220

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Convenio: Carpintería Ebanistería

Expediente: 42/01/0004/2011

Fecha: 06/04/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código de Convenio número 42000105011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 1 de abril de 2011, y suscrita el día 31 de marzo, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2010 y las provisionales para el 2011,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de ma-

yo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

## ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
PARA EL SECTOR CARPINTERIA-EBANISTERIA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

## Asistentes:

## Por ASIM:

D. José Luis Lázaro Alcántara

D. Antonio Barranco Ibáñez

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)

## Por UGT:

D. Carlos J. García Lázaro

Dña. Gemma López Díez

## Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 10,00 horas del día 31 de marzo de 2.011, se reúnen en los locales de FOES las personas arriba relacionadas que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2010 y las tablas salariales provisionales del año 2011. Se procede a efectuar la revisión salarial del año 2010, conforme al Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, con fecha 21 de febrero de 2011, apartado 2º, en el cual se acuerda el porcentaje de revisión para el año 2010 (1,8%) más el incremento que se recoge en el artículo 66º del III Convenio Nacional de la Madera para el año 2010 que es del 1,3%, por tanto se procede a incrementar las tablas definitivas del año 2009 en un 3,1% (1,3%+1,8%). Una vez acordadas se procede a calcular las tablas salariales provisionales del año 2011, incrementando las tablas definitivas del año 2010 en 1,3%. Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 28,65 euros para 2011.

Se incorporan a la presente Acta las Tablas Salariales Definitivas del año 2010 y las Tablas Salariales Provisionales del año 2011.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13,00 horas se da por concluida la presente sesión.

## TABLA SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2010

	<i>Coficiente calificador</i>	<i>Salario día en euros</i>
<b>PERSONAL DE FABRICA Y TALLER</b>		
Encargado o contraamaestre	1,40	39,59
Subcontraamaestre y Jefe de equipo	1,35	38,18
Encargado de sección	1,30	36,76
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1,25	35,35
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especilista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidorarribeteador	1,17	33,08
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1,10	31,10
Peón especializado	1,05	29,69
Peón	1,00	28,28
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Encargado General	1,45	41,00
Capataz especialista	1,30	36,76
Almacenero	1,20	33,94
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,15	32,52
Limpiador	1,00	28,28
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Inspector Principal	2,00	56,56
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1,80	50,90
Jefe de Sección	1,70	48,07
Jefe de negociado de 1ª	1,60	45,25
Jefe de negociado de 2ª	1,50	42,42
Taquimecanógrafo	1,30	36,76
Oficial de 1ª	1,40	39,59
Oficial de 2ª	1,30	36,76
Auxiliar Mecanógrafo	1,15	32,52
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>		
Ingeniero, Técnico Superior	3,00	84,84
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2,00	56,56
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1,5	42,42

## SALARIO ANUAL DEFINITIVO AÑO 2010

	<i>Salario Diario</i>	<i>Salario Anual</i>	<i>Extra de Verano</i>	<i>Extra de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
<b>1.- PERSONAL DE FABRICA O TALLER</b>					
Encargado o contraamaestre	39,59	14.450,35	1187,70	1187,70	16.825,75
Subcontraamaestre y Jefe de Equipo	38,18	13.935,70	1145,40	1145,40	16.226,50
Encargado de Sección	36,76	13.417,40	1102,80	1102,80	15.623,00
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, Afilador, Machihembrador, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista forestal y Oficial preparador trazador	35,35	12.902,75	1060,50	1060,50	15.023,75
Oficial 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractoristas, Especialista en serie o semiserie, Oficial montador y Urdidorarribeteador	33,08	12.074,20	992,40	992,40	14.059,00
Oficial 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	31,10	11.351,50	933,00	933,00	13.217,50
Peón especializado	29,69	10.836,85	890,70	890,70	12.618,25
Peón	28,28	10.322,20	848,40	848,40	12.019,00
<b>2.- PERSONAL SUBALTERNO</b>					
Encargado General	41,00	14.965,00	1230,00	1230,00	17.425,00
Capataz especialista	36,76	13.417,40	1102,80	1102,80	15.623,00

	Salario Diario	Salario Anual	Extra de Verano	Extra de Navidad	TOTAL
Almacenero	33,94	12.388,10	1018,20	1018,20	14.424,50
Listero, Capataz de peones, Pesador-Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	32,52	11.869,80	975,60	975,60	13.821,00
Limpiador	28,28	10.322,20	848,40	848,40	12.019,00
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Inspector Principal	56,56	20.644,40	1696,80	1696,80	24.038,00
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de Ventas	50,90	18.578,50	1527,00	1527,00	21.632,50
Jefe de Sección	48,07	17.545,55	1442,10	1442,10	20.429,75
Jefe de Negociado de 1ª	45,25	16.516,25	1357,50	1357,50	19.231,25
Jefe de Negociado de 2ª	42,42	15.483,30	1272,60	1272,60	18.028,50
Taquimecanógrafo	36,76	13.417,40	1102,80	1102,80	15.623,00
Oficial de 1ª	39,59	14.450,35	1187,70	1187,70	16.825,75
Oficial de 2ª	36,76	13.417,40	1102,80	1102,80	15.623,00
Auxiliar Mecanógrafo	32,52	11.869,80	975,60	975,60	13.821,00
4.- PERSONAL TECNICO					
Ingeniero Técnico Superior	84,84	30.966,60	2545,20	2545,20	36.057,00
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante Ingeniero	56,56	20.644,40	1696,80	1696,80	24.038,00
Practicante, Jefe de taller, Proyectista y Delineante	42,42	15.483,30	1272,60	1272,60	18.028,50

TABLA SALARIOS AÑO 2011

	Coficiente calificador	Salario día en euros
PERSONAL DE FABRICA Y TALLER		
Encargado o contraamaestre	1,40	40,10
Subcontraamaestre y Jefe de equipo	1,35	38,68
Encargado de sección	1,30	37,24
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1,25	35,85
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especialista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeteador	1,17	33,51
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1,10	31,50
Peón especializado	1,05	30,08
Peón	1,00	28,65
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado General	1,45	41,53
Capataz especialista	1,30	37,24
Almacenero	1,20	34,38
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,15	32,94
Limpiador	1,00	28,65
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Inspector Principal	2,00	57,30
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1,80	51,56
Jefe de Sección	1,70	48,71
Jefe de negociado de 1ª	1,60	45,84
Jefe de negociado de 2ª	1,50	42,97
Taquimecanógrafo	1,30	37,24
Oficial de 1ª	1,40	40,10
Oficial de 2ª	1,30	37,24
Auxiliar Mecanógrafo	1,15	32,94
PERSONAL TÉCNICO		
Ingeniero, Técnico Superior	3,00	85,94
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2,00	57,30
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1,5	42,97

## SALARIO ANUAL AÑO 2011

	Salario Diario	Salario Anual	Extra de Verano	Extra de Navidad	TOTAL
<b>1.- PERSONAL DE FABRICA O TALLER</b>					
Encargado o contraamaestre	40,10	14.636,50	1203,00	1203,00	17.042,50
Subcontraamaestre y Jefe de Equipo	38,68	14.118,20	1160,40	1160,40	16.439,00
Encargado de Sección	37,24	13.592,60	1117,20	1117,20	15.827,00
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, Afilador, Machihembrador, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista forestal y Oficial preparador trazador	35,85	13.085,25	1075,50	1075,50	15.236,25
Oficial 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractoristas, Especialista en serie o semiserie, Oficial montador y Urdidorarribeteador	33,51	12.231,15	1005,30	1005,30	14.241,75
Oficial 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	31,50	11.497,50	945,00	945,00	13.387,50
Peón especializado	30,08	10.979,20	902,40	902,40	12.784,00
Peón	28,65	10.457,25	859,50	859,50	12.176,25
<b>2.- PERSONAL SUBALTERNO</b>					
Encargado General	41,53	15.158,45	1245,90	1245,90	17.650,25
Capataz especialista	37,24	13.592,60	1117,20	1117,20	15.827,00
Almacenero	34,38	12.548,70	1031,40	1031,40	14.611,50
Listero, Capataz de peones, Pesador-Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	32,94	12.023,10	988,20	988,20	13.999,50
Limpiador	28,65	10.457,25	859,50	859,50	12.176,25
<b>3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Inspector Principal	57,30	20.914,50	1719,00	1719,00	24.352,50
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de Ventas	51,56	18.819,40	1546,80	1546,80	21.913,00
Jefe de Sección	48,71	17.779,15	1461,30	1461,30	20.701,75
Jefe de Negociado de 1ª	45,84	16.731,60	1375,20	1375,20	19.482,00
Jefe de Negociado de 2ª	42,97	15.684,05	1289,10	1289,10	18.262,25
Taquimecanógrafo	37,24	13.592,60	1117,20	1117,20	15.827,00
Oficial de 1ª	40,10	14.636,50	1203,00	1203,00	17.042,50
Oficial de 2ª	37,24	13.592,60	1117,20	1117,20	15.827,00
Auxiliar Mecanógrafo	32,94	12.023,10	988,20	988,20	13.999,50
<b>4.- PERSONAL TECNICO</b>					
Ingeniero Técnico Superior	85,94	31.368,10	2578,20	2578,20	36.524,50
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante Ingeniero	57,30	20.914,50	1719,00	1719,00	24.352,50
Practicante, Jefe de taller, Proyectista y Delineante	42,97	15.684,05	1289,10	1289,10	18.262,25

Soria, abril de 2011.- La Secretaria Técnica, María Isabel Lafuente Gómez.

1119

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Sustitución de celdas de media tensión en el centro de transformación "Camino de los Toros" (100604370) en el término municipal de Soria Expte. 9.884 51/2010.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Objeto:* Mejora de la calidad del suministro.

### c) Características:

- Sustitución en el Centro de Transformación prefabricado denominado Camino de Los Toros, del equipo de cuatro celdas de media tensión 13,2 kV por otro de SF6 de 3 celdas de línea y dos de protección de transformador.

d) *Presupuesto:* 14.566,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de julio de 2010, El Jefe del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 1213

— — —

**RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de línea aérea de alta tensión 45 KV SET Moncayo-SET La Loma en T.M. de Ólvega (provincia de Soria)” (SIR 39430) Expediente 9.757 90/2009.**

Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 22 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 28 y 30 de marzo de 2011 respectivamente, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de Línea aérea de alta tensión 45 KV SET Moncayo-SET La Loma en T.M. de Ólvega (provincia de Soria)” (SIR 39430), que lleva implícita la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 54/1997 del Sistema Eléctrico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre así como en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los señores que figuran en el Anexo en los locales del Ayuntamiento de Ólvega el día 24 de mayo de 2011 a las 10 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

#### ANEXO

Par PyT	Catast Pol/Par	Fecha actas Día/Mes/Año	Hora	Propietario
24	9/1119	24/05/2011	10,00	CARMELO ORTE CALVO
46	9/5280	24/05/2011	10,15	MERCEDES RAQUEL GARCIA REVILLA

Par PyT	Catast Pol/Par	Fecha actas Día/Mes/Año	Hora	Propietario
75	6/5325	24/05/2011	10,30	PIEDAD MIRANDA BARRERA
106	6/734	24/05/2011	10,45	AGUSTIN CALONGE ORTE
115	6/699	24/05/2011	11,00	RAUL CALVO JIMENEZ
122	6/607	24/05/2011	11,15	JESUS BONILLA BARRERA
125	6/606	24/05/2011	11,30	FILOMENA Y ELISEO JIMENEZ ISLA
144	5/502	24/05/2011	12,00	JESUS ALONSO SANZ Mª ANDREA ALONSO SANZ MANUEL ALONSO SANZ Mª PILAR ALONSO SANZ JOSE LUIS ALONSO SANZ JUAN IGNACIO ALONSO SANZ FRANCISCO JAVIER ALONSO SANZ MIGUEL ANGEL ALONSO SANZ MARTIN ALONSO SANZ
148A	5/575	24/05/2011	13,00	Mª PAZ JIMENEZ CALVO

Soria, 7 de abril de 2011.— El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1214

— — —

**ANUNCIO de Ampliación de la información pública de la Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico experimental El Tiñoso. Expte. 9951 80/2010**

Con fecha 7 de diciembre y 1 de diciembre de 2011, se publicó en el B.O.C. y L y **Boletín Oficial de la Provincia** el anuncio de la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa del proyecto de parque eólico experimental “El Tiñoso”. En la sesión de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 31 de marzo de 2011, una vez examinado el expediente correspondiente a este parque, se adoptó el acuerdo de solicitar documentación adicional al estudio de impacto ambiental y su sometimiento a información pública, en su consecuencia y a los efectos previstos: en el Capítulo III del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el R.D.L. 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y en el Título I del Decreto 209/1.995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Documentación Adicional, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Urbión de Iniciativas S.L.
- Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.T.M.M. de Velilla de la Sierra, Renieblas y Alconaba.
- Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.
- Características principales:*

D.1) Parque Eólico Experimental compuesto de 2 aerogeneradores marca GAMESA modelo G10X de 4.500 kW de potencia unitaria, rotor tripala de 128 m. de diámetro en torre de 120 m. de altura, transformador interior de 5.000 KVA relación 20 kV/690 V, y un aerogenerador marca GAMESA, mo-

delo G5X de 850 kW de potencia, rotor tripala de 58 m. de diámetro en torre de 65 m. de altura, transformador interior de 900 kVA relación 20 kV/690 V.

D. 2) Subestación transformadora 20/45 kV con un transformador de 10 MVA, edificio de control prefabricado en forma de L con unas dimensiones exteriores de 24x13 m. albergando un equipo de SF<sub>6</sub> 45 kV de una celda de línea y otra de medida, y otro equipo de 20 kV de una celda de línea, otra de transformador de potencia otra de medida y otra de protección de transformador de servicios auxiliares.

D. 3) Línea aérea trifásica a 45 kV origen en la SET anterior y final en apoyo 20.298 de la línea Norte 1 de Iberdrola (STR Soria) de 3482 m. apoyos metálicos, conductor LA-180.

e) *Presupuesto:* 15.037.356,73 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

Soria, 14 de abril de 2011.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1221

— · —

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10579.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10579, iniciado a instancia de Asoc. Cultural y Deportiva de Sagides. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Arcos de Jalón en la provincia de Soria, con una superficie de 1.826,98 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los

terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de abril del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 1215

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.

Magistrado-Juez: D<sup>a</sup> Raquel Nieto Docio

En Soria, a uno de abril de dos mil once.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior resolución dictada por la superioridad, únase a los autos de su razón, comunicándose la recepción de los mismos a las partes litigantes y acúcese recibo a la Audiencia.

Se señala para la formación de inventario el próximo día 27 de junio de 2011, a las 10,30 horas, citándose al promotor del expediente por medio de su representación procesal, y librándose las oportunas cédulas de citación a los herederos indicados en el escrito promoviendo el presente expediente, así como al Ministerio Fiscal, en representación de los posibles acreedores desconocidos y a los posibles acreedores desconocidos y legatarios si hubiera, por medio de edictos que se insertarán en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Expídase mandamiento de devolución nº: T-1913132, por importe de 50,00 euros, en concepto de devolución depósito, a favor de la Procuradora Sra. Alcalde Ruiz.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerda manda y firma S. S<sup>a</sup>, doy fe. La Magistrado Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles acreedores desconocidos y legatarios de D<sup>a</sup> María del Rosario Benito Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Soria, 1 de abril de 2011.– El Secretario, (Ilegible). 1228

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria